



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MDJ

Jequetepeque, 10 de marzo de 2023.

VISTO:

Citación de sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 10 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

El artículo 194º de la Constitución Política del estado modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 28607 establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo prevé el artículo 3º de la Ley N° 29664 (Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres). "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible Dicha normativa señala en su artículo 4º los principios de Gestión del riesgo de Desastres (GRD), entre los cuales se encuentra lo siguiente:

Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la gestión del Riesgo de Desastres por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Principio de acción permanente: Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.

Principio de autoayuda: Se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada percepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.

La referida norma también precisa en su numeral 14.5 del artículo 14 lo siguiente: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son responsables directos de incorporar los procesos de la gestión del riesgo de desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado

El Acuerdo de Declaratoria de Situación de Emergencia, servirá de medio para solicitar al Gobierno Central y que conforme sus facultades exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado de 1993, en su Capítulo VII, sobre Régimen de Excepción, artículo 137¹, declare el ESTADO DE EMERGENCIA del distrito de Jequetepeque, ubicado en la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, a causa de las graves consecuencias que ha ocasionado las fuertes precipitaciones y la acumulación de aguas pluviales en todo el distrito dejando a muchas personas damnificadas.



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MDJ

El presente acuerdo de concejo municipal, busca que el Poder Ejecutivo nacional, modifique el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM de fecha 03 de marzo de 2023, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en el extremo del ANEXO que forma parte del citado decreto supremo y se incluya al distrito de Jequetepeque dentro de los distritos declarados en emergencia en la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

La declaratoria del Estado de Emergencia por parte del Gobierno Central, permitirá activar los mecanismos para emplear los bienes de ayuda humanitaria y el apoyo de todos los sectores como Vivienda, Transporte, Salud, Fuerzas Armadas, para que puedan usar sus medios y recursos ante la contingencia que se pueda producir antes, durante y después de estas lluvias intensas.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor alcalde ING. MANUEL AGUSTIN RUIZ PAREDES, lleva a votación y por UNANIMIDAD, se aprobó la declaratoria de emergencia del distrito de Jequetepeque, frente al fenómeno climatológico del ciclón Yaku y lluvias de alta intensidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN EMERGENCIA DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, POR PELIGRO INMINENTE DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE SE VIENEN AFRONTANDO POR EL FENÓMENO CLIMATOLÓGICO DENOMINADO CICLÓN YAKU EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Local y Oficina de Secretaría Técnica de Defensa Civil, el coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación del presente acuerdo municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque (www.munijequetepeque.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002